

<b>CIRCULAR N.º</b>	10/26
<b>FECHA</b>	10/04/2026
<b>ASUNTO</b>	Criterios de suspensión de eventos por seguridad en función de alertas meteorológicas

Siguiendo la información y recomendaciones de la Agencia Estatal de Meteorología y el Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos y al objeto de regular la suspensión de pruebas por seguridad atendiendo a criterios meteorológicos, durante las diferentes competiciones que organiza la Federación Aragonesa de Atletismo, se adopta la siguiente circular donde se regulan las condiciones y características en cualquier temporada en tanto y cuanto no se actualice la presente circular.

Mediante la misma se trata de proteger la integridad de todos los estamentos federativos que intervienen en una competición: jueces, atletas, auxiliares, entrenadores, personal federativo y personal laboral de las diferentes instalaciones.

Por tanto, en aquellos eventos organizados exclusivamente por la Federación Aragonesa de Atletismo y teniendo como referencia las indicaciones de AEMET en las fracciones horarias correspondientes y la localidad de celebración de las pruebas, se tendrá en consideración la siguiente tabla:

#### **Suspensión del evento por Viento**

Alertas roja, naranja y amarilla.

#### **Suspensión del evento por lluvias / tormentas**

Alertas roja y naranja

#### **Suspensión del evento por condiciones relacionadas con la temperatura**

Alerta roja.

---

**Valoración de seguridad del evento y decisión final a tomar valorando las características de la competición e instalación.**

Alerta naranja y amarilla por lluvias/tormentas.

Alerta naranja por temperatura

AEMET y su sistema de alertas pueden avisar con hasta 72 horas de antelación, la AEMET suele trabajar con una previsión fiable de 48 horas, por lo que se tomará de referencia para las pruebas organizadas cada fin de semana por esta federación las alertas que el viernes por la mañana estén previstas, la FAA adoptará por tanto la decisión de suspender las pruebas en la mañana del viernes anterior a la competición, anunciando la misma en la web del evento, así como informando por los medios de comunicación oportunos de la misma. Si la alerta sugiera en el lapso de tiempo posterior a la jornada del viernes, se intentaría comunicar con la mayor brevedad posibles manteniendo los criterios expuestos en la circular.

Respecto a la cancelación del evento y en el caso de que se hayan realizado cobros por la prestación del servicio, si fuera posible se realizará la devolución del importe de la inscripción del mismo modo que se realizó la misma, y si no fuera posible se guardará esa inscripción para eventos posteriores.

La decisión de suspender las pruebas no conlleva el aplazamiento de las mismas sino su cancelación dadas las características de la temporada atlética, la Junta Directiva valorará la semana posterior a la suspensión de la competición la viabilidad o no del cambio de fecha de la actividad comunicando la decisión en la web de la FAA, valorando criterios económicos, de operatividad logística y deportivos.

En eventos con duración de varias jornadas en las que las marcas de una jornada supediten la siguiente o anterior, la suspensión de una jornada conllevará la suspensión de ambas.

Zaragoza a 10 de ABRIL de 2026

Vº Bº

Presidente

Victor Conchillo

Secretario General

---

## POLÍTICA DE SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE LA RFEA

La Federación Aragonesa de Atletismo se compromete al cumplimiento de las políticas, procedimientos y códigos de conducta para la SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN de la Real Federación Española de Atletismo, y que se puede consultar en el siguiente enlace:

[Políticas, procedimientos y códigos de conducta](#)

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

Av. de José Atarés, 101 s/n 50015 Zaragoza

+34 976 73 02 50

NIF G-50121664

[faa@aragonatletismo.com](mailto:faa@aragonatletismo.com)

[www.federacionaragonesadeatletismo.com](http://www.federacionaragonesadeatletismo.com)

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

**Cláusula de género:** *La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*